

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA S.A.
DEMANDADO: ND ORTIGAL SAS Y OTRA
RADICACION: 2020-00151-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA**

FECHA AUTO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO BBVA S.A.
DEMANDADO: ND ORTIGAL SAS Y OTRA
RADICADO: 2020-00151-00
SUSTANCIACION: No. 362
ASUNTO: ORDENA CORREGIR UNO NUMERALES

Visto el memorial que antecede, proveniente de la parte ejecutante y una vez revisado el proceso se encuentra que en auto que libra mandamiento de pago, se dictó incorrectamente unos valores que la contiene.

De acuerdo a lo anterior se procederá a corregir la mencionada providencia, según lo dispuesto por el artículo 286-3 del Código General del Proceso, que establece el procedimiento para la corrección de errores aritméticos y otros ya sea por omisión, cambio de palabras o alteración de estas.

Por lo tanto el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO.- CORREGIR el numeral 2. a) de la parte resolutive del auto de sustanciación No. 393 de septiembre 10 de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

“2. a.- Por la suma de \$372.772,90 correspondiente a los intereses de plazo liquidados sobre el capital de \$35`239.285,02 a la tasa DTF adicionada en 9.0000 puntos Efectivo Anual, causados y no pagados, desde el 29 de DICIEMBRE de 2019, hasta el 28 de ENERO de 2020”.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA S.A.
DEMANDADO: ND ORTIGAL SAS Y OTRA
RADICACION: 2020-00151-00

SEGUNDO.- CORREGIR el numeral 3. a) de la parte resolutive del auto de sustanciación No. 393 de septiembre 10 de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

“3. a.- Por la suma de \$371.508,80 correspondiente a los intereses de plazo liquidados sobre el capital de \$34`728.570,82 a la tasa DTF adicionada en 9.0000 puntos Efectivo Anual, causados y no pagados, desde el 29 de ENERO de 2020, hasta el 28 de FEBRERO de 2020”.

TERCERO.- CORREGIR el numeral 4. a) de la parte resolutive del auto de sustanciación No. 393 de septiembre 10 de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

“4. a.- Por la suma de \$361.711,20 correspondiente a los intereses de plazo liquidados sobre el capital de \$34`217.856,62 a la tasa DTF adicionada en 9.0000 puntos Efectivo Anual, causados y no pagados, desde el 29 de FEBRERO de 2020, hasta el 28 de MARZO de 2020”.

CUARTO.- CORREGIR el numeral 5. a) de la parte resolutive del auto de sustanciación No. 393 de septiembre 10 de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

“5. a.- Por la suma de \$357.576,60 correspondiente a los intereses de plazo liquidados sobre el capital de \$33`707.142,42 a la tasa DTF adicionada en 9.0000 puntos Efectivo Anual, causados y no pagados, desde el 29 de MARZO de 2020, hasta el 28 de ABRIL de 2020”.

QUINTO.- CORREGIR el numeral 6. a) de la parte resolutive del auto de sustanciación No. 393 de septiembre 10 de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

“6. a.- Por la suma de \$356.087,00 correspondiente a los intereses de plazo liquidados sobre el capital de \$33`196.428,22 a la tasa DTF adicionada en 9.0000 puntos Efectivo Anual, causados y no pagados, desde el 29 de ABRIL de 2020, hasta el 28 de MAYO de 2020”.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA S.A.
DEMANDADO: ND ORTIGAL SAS Y OTRA
RADICACION: 2020-00151-00

SEXTO.- CORREGIR el numeral 7. a) de la parte resolutive del auto de sustanciación No. 393 de septiembre 10 de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

“7. a.- Por la suma de \$340.666,80 correspondiente a los intereses de plazo liquidados sobre el capital de \$32`685.714,02 a la tasa DTF adicionada en 9.0000 puntos Efectivo Anual, causados y no pagados, desde el 29 de MAYO de 2020, hasta el 28 de JUNIO de 2020”.

SEPTIMO.- CORREGIR el numeral 8. a) de la parte resolutive del auto de sustanciación No. 393 de septiembre 10 de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

“8. a.- Por la suma de \$323.600,00 correspondiente a los intereses de plazo liquidados sobre el capital de \$32`174.999,82 a la tasa DTF adicionada en 9.0000 puntos Efectivo Anual, causados y no pagados, desde el 29 de JUNIO de 2020, hasta el 28 de JULIO de 2020”.

OCTAVO.- CORREGIR el numeral 9. a) de la parte resolutive del auto de sustanciación No. 393 de septiembre 10 de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

“9. a.- Por la suma de \$307.328,28 correspondiente a los intereses de plazo liquidados sobre el capital de \$31`749.999,22 a la tasa DTF adicionada en 9.0000 puntos Efectivo Anual, causados y no pagados, desde el 29 de JULIO de 2020, hasta el 28 de AGOSTO de 2020”.

SEPTIMO.- Los demás ítems del auto de sustanciación No. 393, arriba aludido, quedarán de igual manera.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE la presente providencia a la parte ejecutada junto con el auto que se corrigió.

NOVENO.- AUTORIZAR a los señores NICOLE NAVISOY MAFLA, ALEJANDRO RODRIGUEZ FAJARDO, SARA VILLAMARIN TORRES y JALIME FRAS ELBASSEAUNY DIAZ, identificadas tal como consta a folio 17

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA S.A.
DEMANDADO: ND ORTIGAL SAS Y OTRA
RADICACION: 2020-00151-00

del cuaderno principal, para actuar como DEPENDIENTES JUDICIALES, bajo la responsabilidad absoluta de la abogada demandante. (Allegan las certificaciones). (Dcto. 196/1971 Art. 27).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



PABLO ALENADRO ZUNIGA RECALDE.

JE.

